ROHAYHU
DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefe
de Contratos

ANEXO I

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO A LA ATENCION DE VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay al 20 día del mes de mayo del año 2014 entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra la Sr. Roberto Martínez Valinotti con C.I. N° 449.935 y R.U.C. N° 444935-2 con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 1088, en adelante denominado **El LOCADOR,** convienen en celebrar el presente Anexo I al contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones;

CLAUSULA PRIMERA:
Modifícase la clausula segunda y cuarta del contrato principal, quedando redactada de la siguiente forma

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 251, objeto del gasto específico Alquiler de Edificios y Locales, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2014, siendo el monto a ejecutar en el año 2014 la suma de Guaraníes Trescientos Dos Millones Seiscientos Mil (Gs. 302.600.000) y para el Ejercicio 2015 la suma de Guaraníes Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil (Gs. 38.940.000).

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres Millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura.

El monto total del presente contrato es de Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones), siendo el monto a obligar en el presente periodo la suma de Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones), quedando a obligar para el ejercicio 2015 el monto de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones).

CLAUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del CONRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO A LA ATENCION DE VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS, suscripto en fecha 02 de mayo de 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ..... días del mes de .....del año 2014.

ROBERTO LEONARDO MARTINEZ
EL LOCADOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

DC/MP